



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 137-2015-CO- UNJ

Jaén, 08 de Junio del 2015

VISTO: Oficio N°129-2015-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 12 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia de Investigación; proveído legal N°080-2015-UNJ-AL/MACC, de fecha 03 de junio del 2015, procedente de la Oficina General de Asesoría Legal; acuerdo N°17 de sesión extraordinaria, de fecha 28 de mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio N°129-2015-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 12 de mayo del 2015, la oficina de Vicepresidencia de Investigación solicita se le delegue la facultad de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, con proveído legal N°080-2015-UNJ-AL/MACC, de fecha 03 de junio del 2015, el asesor legal de la Universidad Nacional de Jaén concluye que dicho pedido es pertinente, en conformidad con el artículo 22 inc. R) de nuestro estatuto, que prescribe que son funciones del rector "Delegar funciones y autoridad para la eficiente administración de la universidad."

Que, mediante acuerdo N°17, de sesión extraordinaria, de fecha 28 de mayo del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto delegar a la Vicepresidencia de Investigación la facultad de emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén la facultad de emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y archivo.